



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 095-2024-CR/GRL

Huacho, 22 de abril de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 234-2024-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional de Lima, mediante el cual remite propuesta de Ordenanza Regional que: **RECONOCE Y APRUEBA “LA AGENDA REGIONAL AGRARIA 2024 – 2028 DE LA REGIÓN LIMA”**, para su aprobación por parte del pleno del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”;

La Ley Orgánica de Gobierno Regionales N°27867, en su artículo 2°, dispone: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal”, asimismo, en su artículo 13° respecto al Consejo Regional, refiere: “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el primer párrafo del artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que a la letra dice: “El presidente del Consejo Regional tiene las siguientes funciones y atribuciones, convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento”;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: “El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°095-2024-CR/GRL

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo. dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes”;*

En ese sentido, mediante el documento del visto, la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional de Lima, remite propuesta de Ordenanza Regional que: **RECONOCE Y APRUEBA “LA AGENDA REGIONAL AGRARIA 2024 – 2028 DE LA REGIÓN LIMA”**, a fin de que sea aprobado por parte del pleno del Consejo Regional, por la importancia de elaborar programaciones de siembras y cultivos de mayor relevancia nacional, orientándose los mismos desde la difusión, promoción e internalización de Marcos Orientadores Territoriales de Cultivos que se constituyan en un instrumento operativo a través del cual el productor agrario puede disponer de información relevante que le permita mejorar sus decisiones de planes de siembra, reduciendo así los riesgos de desequilibrios del mercado que dan origen a la caída de los precios. Ello desde Rol Rector del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como órgano encargado de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerciendo dicha rectoría en relación con ella y vigilando su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, para lo cual se debe tener en cuenta las potencialidades y prioridades productivas, la conservación de los suelos, la utilización eficiente del agua, la seguridad alimentaria y nutricional del país.

Al respecto el Sr. Ángel Ugarte Javier – consejero regional por la provincia de Oyón y el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – presidente del Consejo Regional, solicitan que la presente propuesta de Ordenanza que aprueba y reconoce **“LA AGENDA REGIONAL AGRARIA 2024 – 2028 DE LA REGIÓN LIMA”**, sea derivada a la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, a fin de que se pueda tener un mejor estudio al respecto, contando con la participación de los funcionarios de la Dirección Regional de Agricultura y se pueda tener una mesa de trabajo ampliada.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 22 de abril del 2024, desde la Sala de Sesiones *“José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam”* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM** se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, la propuesta de Ordenanza Regional que **RECONOCE Y APRUEBA “LA AGENDA REGIONAL AGRARIA 2024 – 2028 DE LA REGIÓN LIMA”**; a la Comisión



Gobierno Regional de Lima

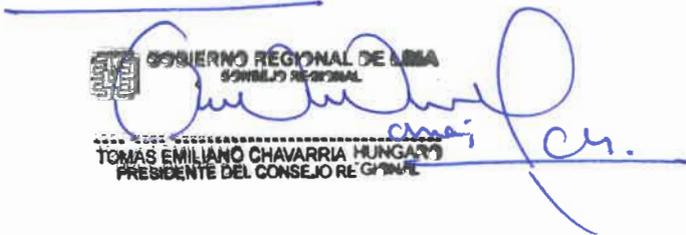
Acuerdo de Consejo Regional N°095-2024-CR/GRL

Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente; para su análisis, seguimiento, debate y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.Gob.Pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HUNGAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL